## CONTRATOS MENORES (ART. 118 Ley 9/2017) DE SERVICIOS

## INFORME NECESIDAD GASTO

### APOYO AL DISEÑO GRÁFICO, MAQUETACIÓN DE MATERIALES Y GESTIÓN DEL BLOG DEL PROGRAMA "LA COLABORACIÓN EXPANDIDA. COMUNIDADES DE PRÁCTICA" DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Expediente:** CONTR 2025/43621
**Tipo de Contrato:** Servicios
**Denominación:** APOYO AL DISEÑO GRÁFICO, MAQUETACIÓN DE MATERIALES Y GESTIÓN DEL BLOG DEL PROGRAMA "LA COLABORACIÓN EXPANDIDA. COMUNIDADES DE PRÁCTICA" DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
**Código CPV:** *80500000-9 Servicios de formación*
*39162100-6 Material pedagógico*
*79822500-7 Servicios de diseño gráfico*
*72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www*
*72242000-3 Servicios de modelado de diseños*

**Presupuesto Base de licitación:** 14.850,00 € (IVA no incluido)
**IVA del PBL:** 3.118,50 €
**Importe total PBL:** 17.968,50 € (IVA incluido)
**Valor Estimado del Contrato:** 14.850,00 € (IVA no incluido)
**Partida presupuestaria:** 2231010000 G/12B/22604/00 01.
**Pago:** Dos pagos parciales
**Plazo de ejecución:** 10 meses desde la fecha de la orden de encargo.
**Responsable del presente contrato:** Fernando Martínez Fernández, *Jefe de Servicio de Planificación de la Formación del IAAP*.

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP.

### 1. Objeto de contratación:

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

El objeto de la presente contratación consiste en la prestación de un servicio para el apoyo al diseño gráfico, maquetación de materiales y gestión del blog del Programa "La Colaboración Expandida.

Comunidades de Práctica" del Instituto Andaluz de Administración Pública.

## 2. Antecedentes e información de contexto

Por Resolución de 23 de diciembre de 2024, del Instituto Andaluz de Administración Pública (Boja núm: 1, de 2 de enero de 2025), se publica el Plan de Formación Corporativa para 2025 que pretende dar respuesta a las necesidades formativas detectadas por el personal empleado público, que permitan ofrecer un servicio a la ciudadanía más útil, eficiente y comprometido. Dicho Plan tiene como primer objetivo el desarrollo de competencias profesionales en las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía.

En el contexto de la nueva Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, ganan especial protagonismo los aspectos relativos a la capacitación de las personas empleadas públicas, otorgando un tratamiento transversal a la formación, el aprendizaje y la gestión del conocimiento, al tiempo que se definen y priorizan estos conceptos de "formación" y "aprendizaje" como un derecho y un deber vinculados a la acreditación de competencias, carrera profesional y a la evaluación del desempeño.

Para lograr esa transformación y fortalecimiento de la Administración desde dentro mediante el desarrollo de competencias de colaboración y gestión del conocimiento propio, el IAAP cuenta con una serie de programas y estrategias entre los que se encuentra el Programa "La Colaboración Expandida. Comunidades de Práctica", con el que se está impulsando desde 2017 el apoyo a comunidades de práctica y al trabajo colaborativo en la administración andaluza, existiendo actualmente 120 comunidades de práctica en distintos centros directivos de la Junta de Andalucía con más de 1.200 personas participantes.

Como continuación para seguir trabajando en este ámbito, se considera imprescindible en 2025 dar visibilidad e identidad a los distintos materiales formativos y experiencias que se han ido generando en el Programa y ofrecerlos como apoyo a otros procesos emergentes, ya que uno de los objetivos del Programa es la colaboración expandida. Es importante que el citado material tenga un diseño gráfico ágil, limpio, directo, sencillo y con un claro sentido práctico.

Dado que el IAAP no cuenta con personal especializado para abordar este diseño gráfico, maquetación y gestión del blog, resulta necesario contar con la experiencia y profesionalidad de personal externo que realice determinadas actuaciones

## 3. Justificación de la no división del contrato

No cabe división en lotes por ser un contrato menor.

## 4. Funciones que debe abordar la empresa

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones recogidas a continuación.

- A.-Diseño gráfico, ilustración y maquetación de tres productos de comunidades de práctica (con un máximo de 50 folios cada uno). El IAAP seleccionará de entre todos los que hayan finalizado en el año 2024-2025, los 3 productos que considere más relevantes en base a los criterios establecidos por el área correspondiente.

- B.-Diseño, ilustración y maquetación de veinticinco documentos, sobre diversas materias

formativas (los contenidos son proporcionados por el IAAP): Trabajo de equipo del Servicio de Planificación de la Formación, cosecha de alguna actividad formativa, reclamos y cualquier materia abierta a un contenido formativo que proporcione el IAAP.

- C.-Gestión y mantenimiento del blog "La colaboración expandida" en cuanto al diseño, ilustraciones del material que se vaya subiendo, estructura, aspectos técnicos y difusión. Del mismo modo, conllevaría el diseño y difusión a través de redes sociales.

- D.-Veinte reuniones de diseño y seguimiento con el equipo "La Colaboración Expandida" .

## 5. Organización

La ejecución de la prestación se hará a demanda del responsable del contrato del IAAP y para la prestación, el licitador aportará en su oferta la metodología de los trabajos y los procedimientos para la prestación del servicio. En este documento se describirán en particular las funciones de los distintos perfiles ofertados por la empresa, y la forma de realizarlas.

El material producido en el marco de esta contratación deberá proporcionarse también en formato editable para su uso y actualización por el IAAP.

## 6. Tipo de contratos

Dado el objeto de este contrato expresado en el apartado anterior, se considera que el tipo de esta contratación es de SERVICIOS, conforme al artículo 17 de LCSP, al consistir la prestación en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto a las de obras y suministros.

## 7. Procedimiento

Contrato menor, de conformidad con el art. 118 de la Ley 9/2017, de la LCSP, al ser un gasto puntual necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

## 8. Determinación del Presupuesto Base de Licitación y precio del contrato.

La determinación del presupuesto de licitación de este contrato se ha realizado conforme a precios de mercado. Asimismo el presupuesto de licitación consta en el encabezamiento.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

Todos los costes generados por el uso de equipamiento de la empresa deben estar incluidos en el precio/actividad de los trabajos ofertados.

**El presupuesto ofertado, es un presupuesto a máximos**, lo que significa que a criterio y necesidad del IAAP, podrá agotarse la totalidad del presupuesto en el plazo de ejecución o, de no ser necesario, un importe menor al precio de adjudicación del contrato, no siendo obligatorio por tanto ejecutar el 100 % del presupuesto fijado.

El precio del contrato es el indicado en el importe de adjudicación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación salvo las indicadas anteriormente en relación con la ejecución total o no de las actividades en función de las necesidades del IAAP.

Este precio es el adecuado al valor del mercado, conforme exige el apartado Tercero, 1.1.d). de la Instrucción 7/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, publicada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2019).

## 9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se estima en 10 meses y que **deberá finalizarse en el mes de diciembre de 2025.**

## 10. Financiación, régimen de pago y datos a incluir en la factura electrónica

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor con cargo al ejercicio corriente, a la partida presupuestaria 2231010000 G/12B/22604/00 01.

La forma de pago se llevará a cabo, previa conformidad de la persona Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas ( https://face.gob.es/es ) .

El importe total de las facturas presentadas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

El pago se realizará tras presentación de la factura correspondiente, una vez finalizados los trabajos objeto del contrato. **Se podrá presentar una factura parcial en el mes de junio de 2025 con los trabajos finalizados a esa fecha.**

Las facturas electrónicas presentadas por el adjudicatario deberán incluir los siguientes datos:

- Centro Contable (Oficina contable): A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): A01024536 Instituto Andaluz de la Administración Pública.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): A01024536 Instituto Andaluz de la Administración Pública.

## 11. Propuesta

La PROPUESTA que se presente será remitida en formato PDF y deberá detallar los siguientes apartados:

A. Experiencia de la empresa en trabajos similares a los realizados en el Programa “La Colaboración Expandida” aportando acceso a alguno de dichos trabajos.

B. Propuesta organizativa con indicación del modelo de trabajo: peticiones de servicio, tiempos de respuesta, medios para el asesoramiento (en persona, por videoconferencia, teléfono de apoyo, etc.) y cualquier otro aspecto que la empresa considere necesario para explicar cómo se prestará el servicio.

C. Propuesta estimada de cronograma de trabajo, teniendo en cuenta que el ritmo puede estar condicionado por las necesidades emergentes del Programa del IAAP.

D. Propuesta económica donde venga desglosado y detallado el presupuesto de cada una de las partidas/productos descritos en el punto 4 del presente documento. Debe ofertarse un precio unitario para cada una de las actividades solicitadas en el citado punto 4, (A. B. C. y D.), de forma que pueda valorarse de forma independiente y unitaria cada una de ellas, con objeto de facturar los trabajos realmente realizados por el contratista a petición del IAAP.

## 12. Valoración

Para la valoración de las propuestas se tendrá en cuenta:

- La experiencia y conocimientos en diseño gráfico.
- La experiencia en trabajos similares valorando los ejemplos aportados.
- La experiencia de blogs diseñados con anterioridad.
- Se valorará que el contenido de las propuestas gráficas y de diseño aportados por la empresa, sea compatible con la línea gráfica del Programa.
- Propuesta organizativa y modelo de trabajo, valorándose especialmente la flexibilidad y el codiseño, así como la aportación de recursos y metodologías que permitan asegurar la eficacia y la eficiencia del apoyo prestado.
- Se valorarán las propuestas que signifiquen un apoyo al desarrollo de las acciones formativas.
- Se valorará especialmente la agilidad, flexibilidad y disponibilidad para la comunicación y la interacción constante tanto con el equipo del IAAP como con las propias comunidades de práctica al tratarse de un programa con necesidades emergentes.
- Se valorarán las mejoras en cuanto a metodología, cantidad y calidad de las acciones propuestas y del modelo de coordinación.
- Se valorará la oferta económica aportada para cada una de las actividades solicitadas.

## 13. Presentación de ofertas

Con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación, se procede a publicar la licitación de los trabajos en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).

La licitación del presente contrato, tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las proposiciones económicas, así como notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de contratación se realizarán por medios electrónicos.

Sólo se admitirán ofertas con la documentación firmada digitalmente.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

El alta en SiREC conllevará a su vez el alta en el sistema de comunicaciones electrónicas Notific@. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.
El contratista seleccionado deberá poseer la aptitud para contratar con el sector público, de acuerdo con la Sección 1ª del Capítulo II del Título II del Libro primero la LCSP (artículos del 65 al 83).

La Administración podrá requerir al contratista seleccionado la acreditación de la aptitud para contratar en cumplimiento de la Sección 2ª del mismo capítulo de la LCSP (artículos 84 al 97).
La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadora por lo que, esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en las forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La aceptación del encargo implica la conformidad del adjudicatario con la Disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la «Protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el empresario y/o su personal tengan acceso a dichos datos.

## 14. Garantías

No se exigen.

EL/LA JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Fernando Martínez Fernández